

Ushuaia, 29 de agosto de 2018

Concejo Deliberante Ushuaia
Sr. Presidente

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
INGRESADOS	
Fecha: 30/08/18	Hs. 9:30
Numero: 929	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Do Log 1689

Nos dirigimos a Ud. para solicitar una excepción en el pago del terreno que ocupamos hace muchos años con permiso de ocupación.
(8 de octubre 2009 y 23 de marzo de 2010)

El predio en cuestión nos fue otorgado a través de Convenio de Municipalidad de Ushuaia con Asociación de Fueguinos Autoconvocados, luego de lo cual nos dieron Permiso de Construcción de vivienda, pero no nos permitían adjudicación del terreno, en un principio nos solicitaron el deslinde y amojonamiento para poder construir, pero a pesar de afrontar ese gasto, luego nos solicitaron la subdivisión del terreno, ya que la Municipalidad nos ubicó a dos ocupantes en el mismo predio debido a su tamaño. Tampoco nos solicitaron pagar Canon de Uso, de hecho no nos dejaron pagar los impuestos municipales, solo que nos aboquemos a subdividir, y que consiguiéramos el trabajo del agrimensor por nuestra cuenta y costo ya que el municipio no contaba con profesionales que pudieran hacerlo. Mientras tanto íbamos pagando todos los servicios a nuestro nombre, pero nos costó tiempo conseguir un agrimensor y mucho más tiempo, tener el trabajo listo. También afrontamos el pago de una deuda con la DPOOS, que el terreno tenía desde el 2007, ya que si no la pagábamos, no pagábamos no podíamos contar con ese servicio. Y tuvimos inconvenientes con la conexión de gas, por lo que debimos pagar gastos extras.

Seguíamos con solo un permiso de ocupación cuando se sancionó la nueva ordenanza tarifaria que actualizaba el valor de la tierra, no sabíamos que quedaba nuestro caso, fuera de la excepción que si incluye otros casos. Tramitando y averiguando como regularizar nuestra situación puntual, nadie podía creer que aun estuviéramos como simples ocupantes después de tanto tiempo.

Siempre fué nuestra voluntad ajustarnos a derecho y regularizar nuestra situación dominial y pagar por nuestro terreno, más bien fuimos perjudicados al no tener ni siquiera una preadjudicación ya que no conseguíamos créditos para construir nuestras viviendas.

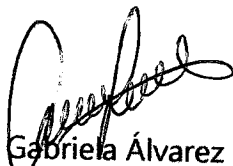
Creemos que la Municipalidad también es responsable de la situación un tanto irregular en la que estamos y que hemos demostrado nuestra voluntad de hacer lo correcto. Por lo tanto solicitamos se nos otorgue la excepción para poder pagar finalmente nuestro terreno con los valores de la ordenanza tarifaria anterior a la vigente, más aun en momentos de crisis económica.

Entendemos que a los terrenos que no contaban con servicios les permitieron acceder a una preadjudicación, si bien nosotros, a pesar de los inconvenientes, pudimos contar con los servicios, nunca pudimos acceder a una preadjudicación, no por nuestra culpa, sino porque nos otorgaron un único terreno a dos familias.

Desde ya esperamos en vuestro espíritu de justicia.

Adjuntamos permisos de ocupación y planos de subdivisión aprobados por catastro provincial.

Quedamos a disposición, saludamos muy atte.



Gabriela Álvarez
DNI: 29161428

15528326.



Carla Petrina
DNI: 29161322

15554952

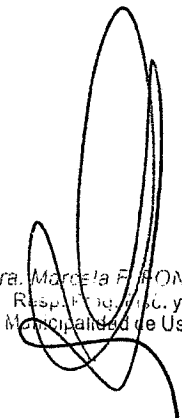


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

USHUAIA, 8 de octubre de 2009.-

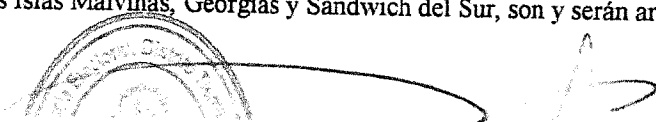
CERTIFICO, que la Sra. Carla PETRINA, DNI N° 29.161.322, se encuentra autorizada junto con su grupo familiar, a ocupar el predio identificado catastralmente como Sección E Macizo 17 Parcela 22, por la Fundación Fueguinos Autoconvocados, en carácter provisorio y como cuidador de la misma, en el marco del convenio suscripto con dicha Fundación para la obtención de soluciones habitacionales.-----

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda.-----



Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. F. Id. y C. U.
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”





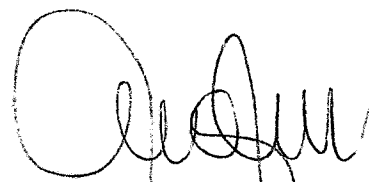
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN

-----Por medio de la presente se autoriza a la Sra. Carla PETRINA, D.N.I. N° 29.161.322 y a la Sra. Gabriela Paola ALVAREZ, D.N.I. N° 29.161.428 a ocupar el predio denominado catastralmente como sección E, macizo 17, parcela 22, en el marco del Convenio suscripto con la Fundación Fueguinos Autoconvocados para la obtención de soluciones habitacionales.-----

-----Se extiende el presente documento con una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de emisión, a los efectos de la presentación del proyecto habitacional ante la Dirección de Obras Privadas dependiente de esta Municipalidad y/o la conexión de servicios.-----

-----Dado en Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, a los veintitres (23) días del mes de marzo del año 2010.-----



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur , son y serán Argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

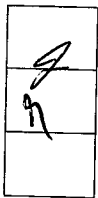
"2.013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"


RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN

-----Por medio de la presente se renueva la autorización de ocupación, otorgada en fecha veintitrés (23) de marzo de 2010, a favor de la Sra. Gabriela Paola ALVAREZ, DNI N° 29.161.428 y la Sra. Carla Soledad PETRINA, DNI N° 29.161.322, sobre el predio denominado catastralmente como Sección E, Macizo 17, Parcela 22, en el marco del Convenio Suscripto con la Fundación "Fueguinos Autoconvocados" para la obtención de soluciones habitacionales.--

-----Se extiende la presente renovación para ser presentada ante los organismos que proveen servicios a la ciudad ciudad de Ushuaia.-----

-----Dado en la ciudad de Ushuaia, a los 07 días del mes de noviembre de 2.013.-----




Lic. Stella Maris Medina
Subsecretaria de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (LEY N°323)
(PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - LEY N°23.775)

NOTAS:

- 1.- Las medidas lineales están expresadas en metros.
- 2.- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.

VER NOTAS 3 y 4 EN PLANO.

RESTRICCIONES:

- 1.- Sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: ENERO de 2018.-

ANTECEDENTES

PLANO T.F. 1-69-94
(origen Par. 22)

DESIG. ANTERIOR:

Parte Mzo 205A- Sección E

EXPEDIENTE: 000988-AR-2017

NOMENCLATURA S/CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA

SECCION: E

MACIZO: 17

PARCELAS: 28 "y" 29

DOY MI CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE, BAJO MI CUSTODIA, LOS MOJONES QUE SE CITAN EN ESTE PLANO.

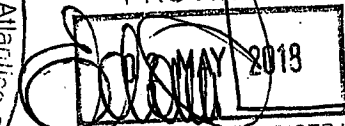

ARQ. MARIA TERESA FERNANDEZ

DNI N° 8.134.241

Dom. : ARTURO CORONADO N° 488 - USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Ingresos del Catastro Provincial

SECRETARIA DE CATASTRO
PROVINCIAL


MAY 2018

ES COPIA DEL PLANO REGISTRADO EN
LA FECHA POR LA G.C.P.
Ing. Agrim. EDUARDO A. VILLA
MATRICULA CPATDF N° 15

PROFESIONAL RESPONSABLE

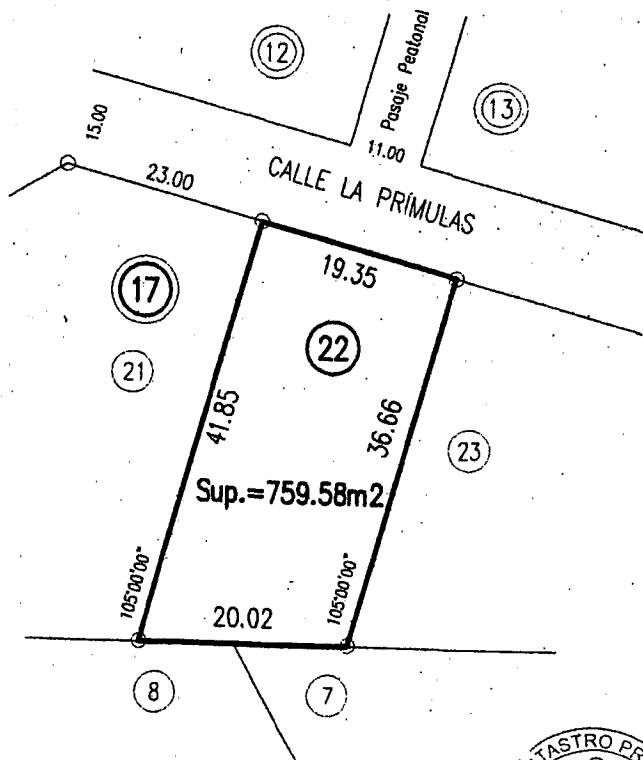

JUAN CARLOS RÜHLE

AGRIMENSOR

MATRICULA NACIONAL 3020 - CPATDF 7
RIVADAVIA N°163 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

T.F.	1	72	17
------	---	----	----

CROQUIS PARCIAL S/PLANO 1-69-94



NOTAS:

- 3.- POR SOLICITUD DE INFORME DE ASIENTO VICENTE ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (ART. 27 DE LA LEY 17.801), DE N° 221106 EN FECHA 11/01/17, EL INMUEBLE DE NOMENCLATURA CATASTRAL Secc: E - Mzo. 17 - Par. 22, SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA II-A-11459, SIN DATOS DOMICILIARIOS, MEDIDAS Y LINDEROS, POR CONVERSIÓN DE FOLIO REAL COMPLEMENTARIO, DTR 01/85 A FOLIO REAL (Art. 13 DE LA LEY 17.801) DTR 01/2006.-
- 4.- POR LEY N°323 Y SU MODIFICATORIA N°327, SE TRANSFIRIÓ EL DOMINIO DEL MACIZO 17 DE LA SECCIÓN E, ENTRE OTRAS TIERRAS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

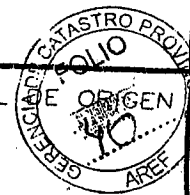
DEPARTAMENTO: USHUAIA
LUGAR: Ciudad de Ushuaia

OBJETO: MENSURA Y DIVISIÓN

BIEN: PARCELA 22 - MACIZO 17 - SECCION E

PROPIETARIO:

NOMEN. CATASTRAL
SECCION: E
MACIZO: 17
PARCELA: 22

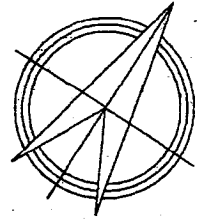
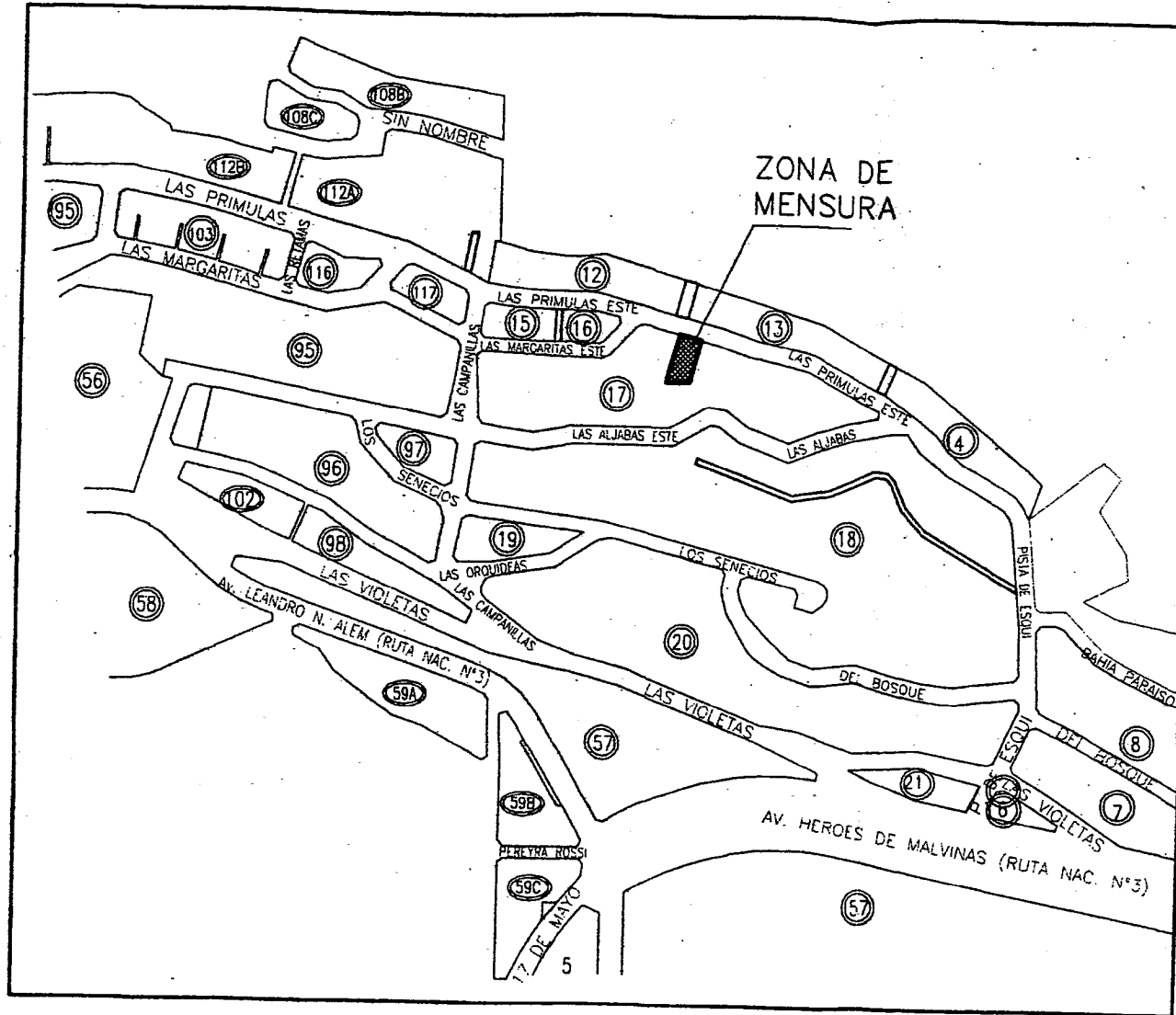


INSCRIPCION DE DOMINIO

II - A - 11459

IMPUESTO INMOBILIARIO
PARTIDA: 010245

CROQUIS DE UBICACIÓN




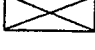
BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. Suma Par. 28 - Mzo. 17 S/Mensura
 Sup. Suma Par. 29 - Mzo. 17 S/Mensura

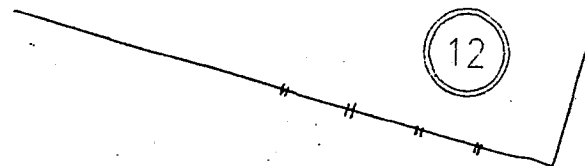
Sup. Suma Parcelas S/Mensura
 Sup. Par. 22 - Mzo. 17 S/Título

Diferencia en menos

REFERENCIAS:

- EHC - Estaca de Hierro
- EHE - Estaca de Hierro
-  Sup. Cubierta Constr.
-  Sup. Semicubierta
- Alambrado
- Cerco

MENSURA Y DIVISIÓN



*Pasaje Peatonal
 (Sin Nombre)
 (Terreno Natural)*

13